

Villa María, 26 de junio de 2023

VISTO

El Expediente Administrativo EXP-NVM: 0000774/2023 caratulado “3ra JORNADA NACIONAL DE AGROALIMENTOS Y SUSTENTABILIDAD”.

CONSIDERANDO

Que, mediante el Expediente Administrativo citado en el VISTO se tramita la realización de la 3ra JORNADA NACIONAL DE AGROALIMENTOS Y SUSTENTABILIDAD (3ra JoNAS), la cual se llevará a cabo el día jueves 10 de agosto del corriente año, en el Campus de la Universidad Nacional de Villa María, sito en calle Arturo Jauretche 1555 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, de 09:00 a 18:00 horas.

Que, la actividad está dirigida a docentes, investigadores, estudiantes y público en general.

Que, este Decanato autoriza el cambio de actividades sólo para aquellos agentes docentes, nodocentes y estudiantes del Instituto A.P. de Ciencias Básicas y Aplicadas que se encuentren afectados a la organización de la actividad de extensión citada precedentemente, o bien que voluntariamente deseen participar de la misma.

Que, a los docentes y estudiantes del Instituto A.P. de Ciencias Básicas y Aplicadas de esta casa de altos estudios que participen de la 3ra JoNAS, no se les computarán las inasistencias a los espacios curriculares que se dicten el día de la actividad.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28º del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

LA DECANA

**DEL INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º

AUTORIZAR, el cambio de actividades sólo para aquellos agentes docentes, nodocentes y estudiantes del Instituto A.P. de Ciencias Básicas y Aplicadas, que se encuentren afectados a la organización de la **3ra JORNADA NACIONAL DE AGROALIMENTOS Y SUSTENTABILIDAD**, o bien que voluntariamente deseen participar de la misma, la cual se llevará a cabo el día jueves 10 de agosto de 2023, de 09:00 a 18:00 horas, en el Campus de la Universidad Nacional de Villa María, sito en calle Arturo Jauretche 1555 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º

ESTABLECER que a los docentes y estudiantes del Instituto A.P. de Ciencias Básicas y Aplicadas de esta casa de altos estudios que participen en la actividad de extensión referida en el Artículo precedente, no se les computarán las inasistencias a los espacios curriculares que se dicten el día jueves 10 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 3º

Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 071/2023